

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

84**LEGANÉS NÚMERO 8***EDICTO*

En el referido juicio, procedimiento ordinario 231/2019, sobre contratos en general, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Lola Alcocer Antón, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., contra D. Manuel Adolfo Tornero Salazar, debo declarar y declaro ajustada a Derecho la resolución hecha por la entidad BBVA, del contrato de préstamo de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito entre las partes; y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Manuel Adolfo Tornero Salazar, a pagar a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., la cantidad de diecisiete mil ochocientos setenta y seis euros con veintisiete céntimos de euro (17.876,27 euros), así como al pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el contrato, y al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito a presentar en este Juzgado previa la constitución de depósito en la cantidad de 50,00 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada que fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando la señora magistrada-juez celebrando audiencia pública.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, D. Manuel Adolfo Tornero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 29 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.533/23)

